



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SERVICIO

No. 029-2024

FECHA: mayo 23 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: COMUNFER S.A.S

Nit: 901.016.550-8

DIRECCIÓN: Cra 79 A No. 45D-20

TELEFONO: 3184137477

REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 43741.940 de Envigado

OBJETO: “SUMINISTRO MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE ESPACIO EN LA PLAZOLETA”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO/SERVICIO	CANT.
1	Adobe tolete en buen estado para ranurar	200 Unidades
2	Arena de pega, empacada en costales	2 m3
3	Arena e reboque de buena calidad, empacada en costale	2 m3

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



4	Triturado de media, empacado en costales	3 m3
5	Tablilla para techo inmunizada	32 m2
6	Rollo fieltro para techo de 1 x 20 m. Milímetros de grosor 3	2 Unidades
7	Clavos de 4" para madera	2 Cajas
8	Clavos de 2" para madera	4 Cajas
9	Clavos de 2 1/2" para madera	2 Cajas
10	Alambre dulce	1 Kilo
11	Tabla para formaleta de 20 cm de ancho x 2,44 metros	5 Unidades
12	Carnaza	5 Kilos
13	Pintura color rojo colonial para exterior	1 Cuñete
14	Vitrificado de 25 x 25	35 m2
15	Cemento gris por 50 kilos. Empacado en bolsa negra de alta densidad que se pueda amarrar para mayor duración.	50 Unidades

NOTA: Antes de entregar algún producto en la Institución Educativa, enviar registro fotográfico del mismo para constatar la calidad y presentación, así no incurrir en gastos de transporte y demás, si ocurre una devolución.



2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Siete millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y un pesos **(\$7.719.891)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Nueve millones cuatrocientos mil pesos m/l **(\$9.400.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 29 de mayo 08 de 2024.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de Ocho (08) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
5. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
6. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto de la Rectora Margarita Maria Jaramillo Guzmán, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **029 - 2024** de **mayo 14 de 2024**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.



12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

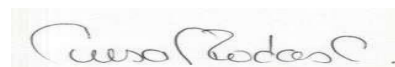
13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución:
1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Luisa Fernanda Rodas López
Representante legal